



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0064/2021  
Folio PNT: 00144221

### Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0095-00144221

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/037/2021**, de fecha nueve de febrero de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00144221**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0064/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de Febrero de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00144221**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en.

**“...Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0064/2021**.**

2.- Esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0271/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

3.- Con fecha 09 de febrero de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/037/2021**, resolvió: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer respecto de la solicitud de información, con número de folio **00144221**, únicamente en cuanto a la porción señalada en el requerimiento en lo que se refiere a: **saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de****

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad.** Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de los mismos,** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **00144221**” -----

4.- Información que fue notificada al interesado con fecha 10 de febrero de 2021, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “**Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ...**(Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Página 2 de 6





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».

la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Atención a las Mujeres, a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a la Dirección de Atención Ciudadana y a la Dirección de Educación Cultura y Recreación;** a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **82, 208, 238, 202 y 169** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **SA/0269/2021**, suscrito por el Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 10 de Febrero del año en curso, en el que manifiesta:

"...Al respecto, se informa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a diferencia de los otros 16 Municipios del Estado de Tabasco, no cuenta con el servicio de Seguridad Pública, ya que este servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionante; en virtud de que esta Dependencia no la genera, ni procesa, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco."(sic).-----

A través del oficio **DAM/053/2021**, suscrito por la Titular de la **Dirección de Atención a las Mujeres**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:24 horas del día 10 de Febrero del año en curso, en el que manifiesta:

"... En relación a lo anterior, me permito informar lo siguiente:

**Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito.**

La Dirección de Atención a las Mujeres del Ayuntamiento de Centro, desarrolla acciones que permitan prevenir los delitos en específico el de violencia contra las mujeres y niñas, a través del programa "**Empodérate Conociendo tus Derechos**", se llevan a cabo pláticas de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, las cuales previo a la pandemia se impartían en secundarias y preparatorias del Municipio.

Asimismo, derivado de la cuarentena indicada por las autoridades de salud, se procedió al uso de las tecnologías de la Información para llevar a cabo pláticas con perspectiva de género, a través de la plataforma digital zoom, Impartiendo entre los temas: Cápsulas

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

jurídicas, donde se les orienta sobre sus derechos humanos, las instancias a dónde acudir en caso de sentirse vulnerables o poder ser víctima de violencia, y los servicios que se ofrecen en la DAM, además de Capsulas psicológicas sobre el empoderamiento femenino y la detección de la violencia de género.

Respecto a la solicitud de Información siguiente:

**Disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados)**

Me permito informar que éste tipo de acciones no se encuentra dentro de las atribuciones y facultades de la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo." (sic). -----

Mediante el oficio **SMDIF/DIR/054/2021**, suscrito por la Titular de la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:04 horas del día 10 de Febrero del año en curso, en el que manifiesta:

"...Se envía de forma electrónica, los programas con las acciones que se han implementado contra la prevención del delito, las demás acciones, no están dentro de mis facultades."(sic).-----

A través del oficio **DAC/0089/2021**, suscrito por la Titular de la **Dirección de Atención Ciudadana** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:20 horas del día 11 de Febrero del año en curso, en el que manifiesta:

"...Al respecto informo a usted que la Dirección a mi cargo trabajó en conjunto con la SEDENA y la Secretaría de Marina, se realizaron recorridos en prevención de robos, asaltos y saqueo de negocios en las zonas de las localidades afectadas por las Inundaciones, de Igual manera se proporcionaron los números de teléfonos oficiales de: Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Protección Civil del Estado de Tabasco y Bomberos para que la ciudadanía denuncie algún tipo de reporte.

En cuanto a lo restante de la información solicitada esta Dirección a mi cargo no está facultada en brindar el pedimento informativo."(sic).-----

Mediante el oficio **DECUR/0109/2021**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Educación Cultura y Recreación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:04 horas del día 11 de Febrero del año en curso, en el que manifiesta:

"...Al respecto le informo, que en esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante el Programa de Desarrollo Social y Prevención "Espacios", se toman acciones para la prevención del delito y tratar de disminuir los casos de inseguridad; en dicho programa se realizan talleres educativos, culturales y recreativos en planteles de educación básica, media superior y en espacios públicos de colonias y comunidades de mayor índice delictivo. los cuales constan de una hora de promoción a la lectura. una hora de actividad cultural y una hora de actividad física.

En relación a la compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19, cambio de patrullajes o las

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».

zonas de vigilancia a bancos y a supermercados, le Informo, que no es posible proporcionar la información solicitada, ya que no está dentro de las facultades de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación.”(sic)-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante los oficios SA/0269/2021, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; oficio no. DAM/053/2021, suscrito por la Directora de Atención a las Mujeres, constante de dos (02) fojas útiles, escritas por su anverso; oficio no. SMDIF/DIR/054/2021, suscrito por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), constante de una (01) fojas útiles, escrita por su anverso y anexo consistente en: “Programas a Platicas a Padres de Familia en Escuelas” y Programa Prevención de Riesgos Psicosociales”, constantes de una foja útil cada uno; oficio no. DAC/0089/2021, suscrito por la Directora de Atención Ciudadana, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y oficio no. DECUR/0109/2021, suscrito por el Director de Educación Cultura y Recreación, constante de una (0) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puentes de la Mora. -----





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
CALLE RETORNO VÍA 5 TABASCO 2000 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ---

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Febrero de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0064/2021 Folio PNT: 00144221  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0095-00144221





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
«2021, Año de La Independencia».

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 09 DE FEBRERO DE 2021.  
OFICIO NÚMERO: SA/0269/2021.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E:

Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/0274/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 00144221, del Expediente COTAIP/0064/2021, en el cual refiere lo siguiente:

“...Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (Sic).

Al respecto, se informa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a diferencia de los otros 16 Municipios del Estado de Tabasco, no cuenta con el servicio de Seguridad Pública, ya que este servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionante; en virtud de que esta Dependencia no la genera, ni procesa, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*EDM/L\*FOS.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tabasco, a 10 de febrero de 2021

**OFICIO:** DAM/053/2021

**ASUNTO:** Contestación solicitud de información

**LIC. BENJAMIN CANUL SALVADOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En atención al oficio COTAIP/0275/2021, en la que solicita el acceso a la información pública con número de folio 00144221, en la que se requiere lo siguiente: **“...Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (sic).**

En relación a lo anterior, me permito informar lo siguiente:

**Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito.**

La Dirección de Atención a las Mujeres del Ayuntamiento de Centro, desarrolla acciones que permitan prevenir los delitos en específico el de violencia contra las mujeres y niñas, a través del programa **“Empodérate Conociendo tus Derechos”**, se llevan a cabo pláticas de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, las cuales previo a la pandemia se impartían en secundarias y preparatorias del Municipio.







Asimismo, derivado de la cuarentena indicada por las autoridades de salud, se procedió al uso de las tecnologías de la información para llevar a cabo pláticas con perspectiva de género, a través de la plataforma digital zoom, impartiendo entre los temas: Cápsulas jurídicas, donde se les orienta sobre sus derechos humanos, las instancias a dónde acudir en caso de sentirse vulnerables o poder ser víctima de violencia, y los servicios que se ofrecen en la DAM, además de Capsulas psicológicas sobre el empoderamiento femenino y la detección de la violencia de género.

Respecto a la solicitud de información siguiente:

**Disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados)**

Me permito informar que éste tipo de acciones no se encuentra dentro de las atribuciones y facultades de la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA**



c.c.p. Archivo/Minutario  
BRPN/afag





«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Febrero 2021  
OFICIO: SMDIF/DIR/054/2021  
Asunto: Envío información

LIC. BENJAMIN CANUL SALVADOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E

En atención al oficio No. COTAIP/O276/2021, FOLIO PNT. 00144221, EXPEDIENTE COTAIP/064/2021. Respecto al Derecho Humano de Acceso a la información que siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintiuno se recibió a través del sistema de solicitudes de Acceso de Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio 00144221 en la que se requiere lo siguiente:

“Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad acciones como compras de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron de patrullaje o en las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.”...(sic).

Se envía de forma electrónica, los programas con las acciones que se han implementado contra la prevención del delito, las demás acciones, no están dentro de mis facultades y atribuciones.

Sin otro particular, le saludo.

ATENTAMENTE

C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SÁNCHEZ.  
DIRECTORA

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
C.C.P. ARCHIVO

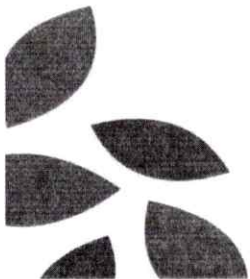






**PROGRAMA DE PLATICAS A PADRES DE FAMILIA EN  
ESCUELAS “FAMILIAS SIN VIOLENCIA”  
VIGENCIA 2018-2021**

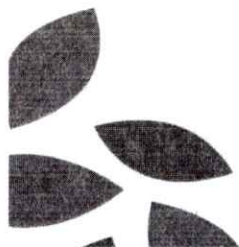
NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EN QUE CONSISTE	REQUISITOS	FINALIDAD
PREVENSIÓN DE DELITOS Y VIOLENCIA FAMILIAR	ACUDIR A LOS CENTROS ESCOLARES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS	MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓ N DEL TALLER PREVENCIÓN DE DELITOS EN LA FAMILIAS, IMPARTIDO A LOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y PREPARATORIA S DEL MUNICIPIO DE CENTRO	<p>-SER PADRE DE FAMILIA DEL ALUMNO DE LA ESCUELA QUE SE VISITA.</p> <p>-ACUDIR AL TALLER, EN LA HORA Y FECHA PROGRAMADA.</p>	<p>LOGRAR EL DESARROLLO FÍSICO MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS PADRES ASÍ COMO SU CONCIENTIZACI ÓN PARA EVITAR LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS EN EL HOGAR Y EN SU ENTORNO FAMILIAR, ASÍ MISMO PROPORCIONAR LE UN MODELO CONCEPTUAL QUE LE PERMITA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO Y PROVEERLE DE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PREVENCIÓN EN SU ENTORNO SOCIAL.</p>





**PROGRAMA PREVENSIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES  
PELIGROS DE ALCOHOL Y ABUSOS DE ESTUPEFACIENTES.  
VIGENCIA 2018-2021**

NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EN QUE CONSISTE	REQUISITOS	FINALIDAD
PREVENSIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	ACUDIR A LOS CENTROS ESCOLARES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS	MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CON LA DEMOSTRACIÓN DE BEBES AFECTADOS POR ALCOHOL Y DROGAS Y CON EL APOYO DEL CENTRO NUEVA VIDA, EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO	-SER ALUMNO DE LA ESCUELA QUE SE VISITA.  -ACUDIR AL TALLER, EN LA HORA Y FECHA PROGRAMADA.	LOGRAR EL DESARROLLO FÍSICO MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS MENORES, ASÍ MISMO PROPORCIONAR LE UN MODELO CONCEPTUAL QUE LE PERMITA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO Y PROVEERLE DE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PREVENCIÓN EN SU ENTORNO SOCIAL.





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
CIUDADANA  
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DAC/0089/2021

ASUNTO: Requerimiento de Información

Villahermosa, Tabasco a 10 febrero 2021

LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.

En atención al oficio número COTAIP/0273/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, Folio PNT 00144221 y Expediente COTAIP/0064/2021, donde se requiere lo siguiente:

“...Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”.

Al respecto informo a usted que la Dirección a mi cargo trabajó en conjunto con la SEDENA y la Secretaría de Marina, se realizaron recorridos en prevención de robos, asaltos y saqueo de negocios en las zonas de las localidades afectadas por las inundaciones, de igual manera se proporcionaron los números de teléfonos oficiales de: Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Protección Civil del Estado de Tabasco y Bomberos para que la ciudadanía denuncie algún tipo de reporte.

En cuanto a lo restante de la información solicitada esta Dirección a mi cargo no está facultada en brindar el pedimento informativo.

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN  
DIRECTORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de centro.- para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo/ysv





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN «2021, Año de La Independencia»

Villahermosa, Tabasco, a 11 de febrero de 2021 OFICIO N°: DECUR/0109/2021 ASUNTO: Respuesta a oficio no. COTAIP/0277/2021

LIC. BENJAMÍN CANÚL SALVADOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En atención a su Oficio N°: COTAIP/0277/2021, con fecha 09 de febrero del 2021, expediente número COTAIP/0064/2020, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 00144221, en la que se requiere lo siguiente:

“...Me gustaría saber las acciones que ha implementado el Gobierno Municipal de este ayuntamiento para la prevención del delito y disminuir los casos de inseguridad, acciones como compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, de la misma forma saber cuáles han sido los cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) Un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de PNT”. (Sic). -----

Al respecto le informo, que en esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante el Programa de Desarrollo Social y Prevención “Espacios”, se toman acciones para la prevención del delito y tratar de disminuir los casos de inseguridad; en dicho programa se realizan talleres educativos, culturales y recreativos en planteles de educación básica, media superior y en espacios públicos de colonias y comunidades de mayor índice delictivo, los cuales constan de una hora de promoción a la lectura, una hora de actividad cultural y una hora de actividad física.

En relación a la compra de uniformes, capacitaciones, operativos en las colonias, cambios de las funciones de los elementos policiales ante el COVID-19, cambio de patrullajes o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados, le informo, que no es posible proporcionar la información solicitada, ya que no está dentro de las facultades de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN RODRIGUEZ TOTOSAUS DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento c.c.p. Dr. Netzahualcōyotl Thomas Reyes- Subdirector de Fomento Educativo - para su conocimiento c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos - Jefe del Depto. de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia C.c.p. Archivo y Minutario L' RRT/I' RMH